Gobernación del CAUCA

Secretaría de Salud del Cauca Discapacidad <discapacidad@cauca.gov.co>

Ampliación de plazo de ejecución del procedimiento de certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad con recursos asignados a través de la Resolución 1539 de 2024

1 mensaje

Decxy Yanibe Chaparro Araque <dchaparro@minsalud.gov.co> 3 de diciembre de 2024, 16:16
Para: Natalia Mesa Angel <despachosalud@cauca.gov.co>, "carolina.camargo@cauca.gov.co" <carolina.camargo@cauca.gov.co>, Maria Cristina Lesmes Duque <mclesmes@valledelcauca.gov.co>, Contáctenos Valle del Cauca <contactenos@valledelcauca.gov.co>, Secretaria de Salud Buenaventura <salud@buenaventura.gov.co>, "sdsbuenaventura@gmail.co" <sdsbuenaventura@gmail.co>, "Salud@sucre.gov.co" <Salud@sucre.gov.co>
Cc: Yenny Alexandra Diaz Yacumal <yenny.diaz@cauca.gov.co>, Secretaría de Salud del Cauca Discapacidad <discapacidad@cauca.gov.co>, Poblaciones Vulnerables Salud <poblacionesvulnerablessalud@valledelcauca.gov.co>, "discapacidad@sdsbuenaventura.gov.co" <discapacidad@sdsbuenaventura.gov.co>, "angela.olaya@gobsucre.gov.co" <angela.olaya@gobsucre.gov.co>

Bogotá, 3 de diciembre de 2024

Respetados(as)
Secretarios(as) de Salud
Referentes de Discapacidad

Cordial saludo,

Con ocasión de la expedición de la Resolución 1539 de 2024,"*Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad*" particularmente de lo señalado en sus numerales 7.2 y 7.3 del artículo 7 en el cual se señala que: "Las Empresas Sociales del Estado E.S.E. y entidades territoriales a que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente resolución deberán: 7.2. Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando a 31 de diciembre de 2024, no se hayan comprometido y 7.3**.** Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio que, al finalizar la ejecución del proyecto, es decir, a 31 de diciembre de 2024, existan", y en virtud del memorando 2024110000564263 suscrito por el señor Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, fechado el 20 de noviembre de 2024, en el que se indicó que, si luego del análisis de la ejecución de los recursos se encuentra que el tiempo dispuesto en los actos administrativos de asignación de recursos no resulta pertinente ni suficiente para llevar a cabo el mismo, *"corresponderá a cada uno de [los] equipos determinar el término oportuno para la adecuada ejecución de los recursos asignados […] el cual deberá informarse mediante oficio a la entidad territorial o ESE respectiva."; así las cosas,* por medio del presente, se informa que el plazo de ejecución de los recursos transferidos con ocasión de la Resolución antes mencionada será hasta el 31 de diciembre de 2025 y, como consecuencia de ello, deberán incorporar los recursos una vez se giren los mismos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos que se asignaron con ocasión de la Resolución antes señalada, tiene como objetivo promover el sistema de registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad y sus familias, así como también, incorporar la variable de discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos y ese sentido, deberá evitarse dejar procedimiento de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad suspendidos o sin culminar que pudieran menoscabar los derechos de las personas con discapacidad, los cuales son protegidos por la Ley Estatutaria 1618 de 2013, la Constitución Política y la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y en aras de garantizar el acceso, en el marco de la meta de Plan Nacional de Desarrollo planteada.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Salud

Decxy Chaparro Araque
Contratista
Grupo de Gestión en Discapacidad
Oficina de Promoción Social
Tel: 330 5000 Ext. 1128
Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co